




GOBIERNO
de
CANTABRIA



AGENCIA CÁNTABRA
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  REGISTRO DE ENTRADA AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO | N.R.E.: 307 |
| | Hora.: 11:56:10 |
| | Fecha.: 13/03/18 |

Ayuntamiento de CAMPOO DE YUSO

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, **desde el día 15 de marzo de 2018 y hasta el día 16 de mayo de 2018, ambos inclusive**, tendrá lugar **LA COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES QUE MÁS ABAJO SE ESPECIFICAN Y POR LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN.**

| | |
|---------------------------------------------|---------------------------------|
| TASA DE AGUA | (3º y 4º TRIMESTRE 2017) |
| TASA DE ALCANTARILLADO | EJERCICIO 2018 |
| TASA DE BASURA | EJERCICIO 2018 |
| IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA | EJERCICIO 2018 |

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de **Liberbank**, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. **Quienes no recibieran dicha comunicación se puedan personar a partir del día 2 de abril en la Oficina de esta Agencia del Gobierno de Cantabria que les corresponda**, donde se facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Liberbank.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 7 de marzo de 2018.

EL JEFE DE SERVICIO DE TRIBUTOS LOCALES,

P.S (EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL)

Por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017.

Fdo.: Luis Crespo Picot

